

## ORDENANZA N° 292/00

REFERENTE A: “Vehículos Municipales – Vehículos Contratados”

VISTO:

Las sospechas que se extienden sobre todo el espectro político del País, a raíz de los acontecimientos que son de público conocimiento, y...

CONSIDERANDO:

Que es necesario la transparencia de todas las medidas que se adoptan.-

Que es necesario dar a publicidad las mismas.-

Que el contribuyente no solo merece, sino que exige y con razón, la más completa información sobre el uso de bienes Públicos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Todo vehículo, propiedad de la Municipalidad de Roldán deberá ostentar en sus puertas, o en sus laterales, el nombre de este Municipio, como así también, la numeración que le ha sido asignada.-

Artículo 2°: La técnica a aplicar para realizar dicha inscripción en los vehículos comprendidos en el Artículo 1° debe ser tal que dicha inscripción sea de carácter permanente.-

Artículo 3°: Todo vehículo propiedad de privados y que estén contratados o cumplimiento algún servicio para la Municipalidad, deberá ostentar en sus puertas, o en sus laterales, la leyenda “Nombre del Propietario” al servicio de la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 4°: La técnica a aplicar para realizar dicha inscripción en los vehículos comprendidos en el Artículo 3° deberá ser tal que permita su retiro en el momento en que el vehículo no presta el servicio a la Municipalidad o bien en el momento de la finalización del contrato respectivo.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 19 de Octubre de 2.000.-

-